



DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DISTRACCION

Distracción (La Guajira), veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

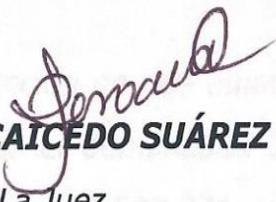
RAD. No. 44-098-40-89-001-2022-00080-00

DEMANDANTE: YULIANA NARANJO GONZALEZ

DEMANDADO: JOSE LEONARDO AVIRRAMA URRUTIA

*Atendiendo que el apoderado judicial de la parte demandante solicita al Despacho se requiera al señor pagador del **EJÉRCITO NACIONAL COLOMBIANO**, con el fin que dé cumplimiento a la orden de embargo emitida en el presente proceso e indique los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento, el despacho se abstendrá de ordenar lo pedido en atención a que obra en el expediente respuesta de fecha 14 de marzo de 2023 del oficio de embargo, indicando que no ha sido posible atender favorablemente el objeto de lo requerido debido a que el mencionado, señor **JOSE LEONARDO AVIRRAMA URRUTIA**, se encuentra retirado de la institución.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez